

Dirección Nacional de Aduanas

R/G No. 199/2019.

Ref.: Se deja sin efecto la Resolución General N° 6/2018 de fecha 23 de enero de 2018.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019.

VISTO: la Resolución General N° 6/2018 de fecha 23 de enero de 2018 que por la cual ésta Dirección Nacional aprobó el “Procedimiento de control para el ingreso anticipado de mercaderías en admisión temporaria asociadas a un proyecto de inversión en trámite y pendiente de resolución del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: I) Que dicho procedimiento fue el resultado del trabajo en conjunto realizado por la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio de Economía y Finanzas, como medida necesaria para acompañar la pronta ejecución de los proyectos de inversión.

II) Que habiendo transcurrido un plazo prudencial desde su puesta en vigencia, el Ministerio de Economía y Finanzas ha estudiado los tiempos ocurridos entre la resolución que autoriza el ingreso de la mercadería en Admisión Temporaria (Resolución General 72/2015) y el ingreso anticipado al amparo de la Resolución precitada.

III) Que del mencionado análisis resultó que, actualmente, en función de la rápida resolución del Ministerio de Economía y Finanzas autorizando el ingreso de las mercaderías en Admisión Temporaria, carece de sustento la necesidad de tramitar el ingreso anticipado de las mismos al amparo de la Resolución General 6/2018;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y Decreto 315/2019 de fecha 28 de octubre del año 2019,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) (Objetivo y ámbito de aplicación): 1.1 Déjese sin efecto la Resolución General N° 6/2018 de fecha 23 de enero de 2018, por la cual se aprobó el “Procedimiento de control para

R/G 199/2019.

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

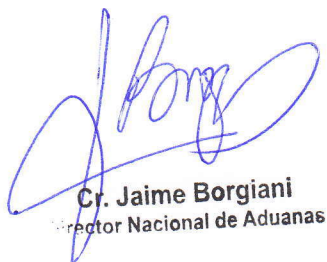
www.aduanas.gub.uy

el ingreso anticipado de mercaderías en admisión temporaria asociadas a un proyecto de inversión en trámite y pendiente de resolución del Ministerio de Economía y Finanzas”.

2º) (Vigencia) La presente entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre de 2019.

3º) (Registro, publicación y comunicación) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien comunicará a ADAU, CENNAVE, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS, UNION DE EXPORTADORES, AUDACA, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS.-

JB/als/dv



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas